

RESOLUCIÓN N°: 633/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008

Expte. N°: 804-477/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 781/04 que acredita la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 20 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (reconocimiento oficial R.M N° 1053/95) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007 una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 9 y 10 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 10 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 781/04, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar el dictado de todas las asignaturas correspondientes al nuevo plan de estudios 2003 (Res. 09/04), incluyendo los contenidos de matemática incorporados (compromiso N° 1 de carrera);
- asegurar una relación docente-alumno favorable para la enseñanza en las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I y Física I, y una relación docente-curso que permita el desarrollo de planes de perfeccionamiento y/o investigación en las cátedras de Física I y Matemática (compromiso N° 2 de carrera);
- implementar el plan de transición según el cronograma establecido, asegurando que la mayor cantidad posible de alumnos se beneficie con las mejoras introducidas en el nuevo plan, especialmente en lo que hace a la realización de la Práctica Profesional Supervisada (compromiso N° 3 de carrera).

^{1 1} El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-477/03.

La institución desarrolló una serie de acciones que permitió dar cumplimiento total a los compromisos asumidos. En este marco, la carrera:

- implementó el plan de estudios 2003 en el que se incorporan las prácticas profesionales con una carga de 200 horas cuyos requisitos están definidos en un Reglamento de Prácticas aprobado por el Consejo Directivo; disminuyó la carga horaria destinada a créditos e introdujo cambios en la asignatura Cálculo Numérico y Computación, redefiniendo sus contenidos y denominación; reordenó el dictado de algunas materias mediante el intercambio de módulos de las asignaturas Informática y Estadística (3^{er} y 4^{to} módulo) y Procesos Industriales II, Curso y Formulación y Evaluación de Proyectos (módulo 9 y 10); reorientó los objetivos de enseñanza-aprendizaje de Inglés y explicitó las cargas horarias teóricas y prácticas para visualizar y ponderar la importancia de la formación práctica como eje fundamental de la carrera; a partir de estas acciones, la carga horaria total de las actividades curriculares obligatorias es de 4475 (incluidas las 200 horas de práctica profesional supervisada);
- produjo incorporaciones a los equipos de cátedra, mediante las cuales Álgebra y Geometría Analítica pasó de una conformación previa de 2 integrantes a una de 3 profesores y cuatro auxiliares y, en relación con la matrícula, ésta era en el año 2003 de 1/50, en tanto en 2007 es de 1/9; en el mismo sentido, Análisis Matemático I pasó de una conformación inicial de 2 integrantes a una de 3 profesores y cuatro auxiliares, por lo que la relación docente–alumno aumentó sustancialmente: en 2003 y 2004, la relación era de 1/52 mientras que en 2007 la misma relación muestra 1/8; con respecto a Física I -que a mediados de 2003 estaba integrada por un solo docente- la actual conformación del equipo docente es de cuatro miembros, por lo que la relación docente–alumno evolucionó desde 2003 a 2007 de 1/74 a 1/11 (los cargos docentes que se incorporaron a las cátedras constituyen cargos estables y concursados a través de procesos ordinarios, lo que incluye a los auxiliares estudiantes, cuya designación se encuentra reglamentada para toda la UNER a través de la Ordenanza CS N° 337);
- en agosto de 2005 se firmó un convenio con el Instituto de Matemática Aplicada del Litoral, dependiente de la UNL, mediante el cual se diseñó en forma conjunta un programa de actividades que incluyó la realización de cursos de Programación lineal, Ecuaciones diferenciales ordinarias, Modelos matemáticos, Cálculo numérico y Cálculo Avanzado en el que participó la totalidad de los docentes que componen el

área matemática; asimismo, se firmó con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario un convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Formación de Recursos Humanos mediante el cual se pusieron en marcha una serie de actividades tendientes a fortalecer el área Física de la Facultad de Ciencias de la Alimentación. Mediante este convenio se trabajó teóricamente sobre Elementos de Mecánica, Elementos de Electricidad, Elementos de Magnetismo, Naturaleza y propagación de la Luz, Elementos de Óptica y Didáctica aplicada a la enseñanza de la Física. Respecto de las actividades experimentales se abordaron temas de organización de las actividades de laboratorio, diseño de actividades y elaboración de guías, implementación de experimentos demostrativos, adquisición de datos mediante ordenadores, manejo de sensores y transductores, empleo de sistemas informáticos para la simulación de sistemas físicos y la puesta a punto del equipamiento adquirido mediante PROMEI; asimismo, la institución incentiva a sus docentes para que participen en Programa de Formación Docente de la Universidad Nacional de Entre Ríos y como resultado del fortalecimiento de los equipos de cátedra -tanto del Área Matemática como de Física- sus integrantes comenzaron a desarrollar actividades en el marco de los siguientes proyectos de investigación: “Evaluación hidrológica de represas de almacenamiento para riego de arroz en la provincia de Entre Ríos”; “Gestión integrada de la cuenca del arroyo Feliciano”; “Evaluación del efecto protector de recubrimientos terpénicos y de agentes antifúngicos naturales en la poscosecha de naranjas y “Efectos de la composición en ácidos grasos de las lipoproteínas de baja densidad sobre su fisicoquímica y nivel sanguíneo”;

- aceptó mediante Resolución del Decano N° 09/04 la solicitud del conjunto de estudiantes que habiéndose inscripto a la carrera de Ingeniería de Alimentos en el marco del plan de estudios 1997 solicitaron el traspaso al plan de estudios 2003; a partir de lo resuelto, la totalidad de las asignaturas dictadas en la unidad académica se encuadran en este último plan de estudios; para instrumentar el pasaje de planes se diseñó un adecuado régimen de equivalencias, aprobado mediante Resolución Consejo Superior N° 388/02.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 781/04.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 781/04 (20/12/04). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

Propiciar la incorporación de profesores asociados y adjuntos a los equipos de cátedra atendiendo tanto al desarrollo de la carrera docente como a eventuales recambios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 633 - CONEAU - 08